



## SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

### **NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADA "PROYECTO INMOBILIARIO LOMAS DEL LAGO VILLARRICA"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N°20240900144, de fecha 8 de agosto de 2024, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía (SEA Araucanía) ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica", cuyo titular es Inmobiliaria Martabid SpA.

El proyecto, se localiza administrativamente en la Región de La Araucanía, Provincia de Cautín, comuna de Villarrica, y se emplazará en la Avenida Alto Costanera S/N, en: Lote 1 (Etapa N°1), Lote 18 (Etapa N°2) y Lote 17 (Etapa N°3). De acuerdo al Plan de Regulador, el terreno donde se emplazará el proyecto se encuentra en la zona "Z-4E", la cual permite vivienda; equipamiento y actividades productivas inofensivas. Por otra parte, la superficie que será cedida a BNUP se ubica en la zona "ZR-2 de Protección de Vertientes y Cursos Naturales de Agua" y contempla una vida útil indefinida, considerando fase de construcción y operación.

El proyecto se ejecutará en 3 etapas constructivas y la fase de construcción se estima con una duración de 38 meses, en la que se contemplan instalaciones temporales e instalaciones permanentes del proyecto. La contratación de mano de obra promedio se estima en 200 trabajadores en la fase de construcción; y en la fase de operación se estima en 50 personas en promedio.

Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 95 del DS N° 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes del SEA Araucanía, ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, o bien por internet, a través del vínculo <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual> o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web: <https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena>.

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada, y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el siguiente sitio web: - [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).

**MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTÉS, DIRECTOR REGIONAL  
DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**